

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS CENTROS GESTIONADOS POR GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A., (GIT) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**Expte. CON 01/2019**

El presente Pliego fue aprobado en el Consejo de Administración de GIT el 20 de mayo de 2019.

## Índice

1. OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.....	3
2. NORMATIVA DE APLICACIÓN. ....	3
3. CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL SUMINISTRO. ....	4
4. CAMBIOS DE POTENCIA .....	6
5. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA .....	7
5.1. CONSUMOS ESTIMADOS. ....	7
5.2. OPTIMIZACIÓN DE LAS POTENCIAS CONTRATADAS.....	7
5.3. EQUIPOS DE MEDIDA .....	7
5.4. GARANTÍA Y CALIDAD DEL SUMINISTRO. ATENCIÓN AL CLIENTE. ....	7
6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA .....	8
7. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.....	9
ANEXO I: LISTADO DE PUNTOS DE SUMINISTRO.....	10
ANEXO II: CONSUMOS EN EL EJERCICIO 2018 POR PUNTO DE SUMINISTRO .....	12

## 1. OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.

El objeto del presente pliego es determinar las condiciones técnicas que han de regir la contratación del suministro de la energía eléctrica necesaria para asegurar el normal funcionamiento de la Red ASTURCÓN y de las oficinas de Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A., (GIT).

Las determinaciones establecidas en este PCT así como las contenidas en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP) constituyen normas vinculantes para el contratista, quien realizará las prestaciones que constituyen el objeto del contrato con expresa sumisión a los mismos así como a las directrices que dicte el órgano de contratación.

## 2. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

El suministro de energía eléctrica se realizará de acuerdo a la normativa vigente en el período de duración del contrato y, en su caso, de su prórroga. A continuación se hace una enumeración no exhaustiva ni excluyente de la misma:

- ✓ **Ley 24/2013, de 26 de diciembre**, del Sector Eléctrico
- ✓ **Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto**, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de Puntos de Medida del sistema eléctrico.
- ✓ **Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre**, por el que se organiza y regula el mercado de producción de la energía eléctrica.
- ✓ **Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre**, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.
- ✓ **Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre**, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- ✓ **Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre**, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- ✓ **Real Decreto 1435/2002, de 27 de diciembre**, por el que se regulan las condiciones básicas de los contratos de adquisición de energía y de acceso a las redes en baja tensión.
- ✓ **Real Decreto 1718/2012, de 28 de diciembre**, por el que se determina el procedimiento para realizar la lectura y facturación de los suministros de energía en baja tensión con potencia contratada no superior a 15 KW.
- ✓ **Real Decreto-Ley 6/1999, de 16 de abril**, de Medidas Urgentes de Liberalización e Incremento de la Competencia.
- ✓ **Real Decreto-Ley 6/2009, de 30 de abril**, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social.
- ✓ **Orden ITC/1522/2007, de 24 de mayo**, por el que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.
- ✓ **Orden ITC/2914/2011, de 27 de octubre**, por la que se modifica la Orden ITC/1522/2007, de 24 de mayo.
- ✓ **Orden IET/931/2015, de 20 de mayo**, por la que se modifica la Orden ITC/1522/2007, de 24 de mayo.
- ✓ **Circular 1/2018, de 18 de abril, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia**, por la que se regula la gestión del sistema de garantía de origen de la electricidad

procedente de fuentes de energía renovables y cogeneración de alta eficiencia.

- ✓ **Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo** por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación.
- ✓ **Orden ITC/1659/2009, de 22 de junio**, por el que se establece el mecanismo de traspaso de clientes del mercado a tarifa al suministro de último recurso de energía eléctrica y el procedimiento de cálculo y estructura de las tarifas de último recurso de energía eléctrica.
- ✓ **Orden ITC/1732/2010, de 28 de junio**, por la que se revisan los peajes de acceso a partir de 1 de julio de 2010 las tarifas y primas de determinadas instalaciones de régimen especial.
- ✓ **Orden IET/107/2014, de 31 de enero**, por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para el 2014.
- ✓ **Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre**, por el que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- ✓ **Ley 9/2017, de 8 de noviembre**, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- ✓ **Real Decreto 469/2016, de 18 de noviembre**, por el que se modifica el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación.
- ✓ **Orden ECO/797/2002, de 22 de marzo**, por la que se aprueba el procedimiento de medida y control de la continuidad del suministro eléctrico.
- ✓ **Orden ITC/2794/2007, de 27 de septiembre**, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de octubre de 2007.
- ✓ **Orden ETU/1282/2017, de 22 de diciembre**, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2018.
- ✓ **Orden ETU/1948/2016, de 22 de diciembre**, por la que se fijan determinados valores de los costes de comercialización de las comercializadoras de referencia a incluir en el cálculo del precio voluntario para el pequeño consumidor de energía eléctrica en el periodo 2014-2018.
- ✓ **Circular 1/2008, de 7 de febrero**, de la Comisión Nacional de Energía, de Información al consumidor sobre el origen de la electricidad consumida y su impacto sobre el medio ambiente.
- ✓ **Directiva 2009/28/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009**, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y por la que se modifica y se derogan las Directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE.
- ✓ **Resto de normativa de desarrollo y aquella que complemente, derogue, modifique o sustituya a las anteriores.**

Todas las referencias legales incluidas en el presente Pliego están referenciadas a la fecha de publicación del mismo, debiendo ser estas actualizadas en función a la existencia de normativa que la sustituya.

### 3. CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL SUMINISTRO.

El contrato tiene por objeto el suministro de la energía eléctrica en baja tensión (BT) necesaria para el normal funcionamiento de los equipos que integran la Red ASTURCÓN y las oficinas de GIT.

Los puntos de suministro, su denominación, dirección, CUPS, actuales potencias contratadas y consumos en el ejercicio 2018 están detallados en el Anexo I a este PCT.

Los datos correspondientes al ejercicio 2018 se ofrecen a título meramente informativo al objeto de que los licitadores puedan calcular mejor su oferta, sin que supongan un límite inferior ni superior en cuanto al consumo a realizar durante la vigencia del contrato. Cualquier posible desvío en el consumo realizado no podrá ser, por tanto, motivo de reclamación.

Se establece la siguiente **división en lotes** en función de la ubicación geográfica de los puntos de suministro:

- Lote 1: Zona Occidental
- Lote 2: Zona Central
- Lote 3: Zona Cuencas
- Lote 4: Zona Oriental

El criterio utilizado para la división en lotes responde a la agrupación homogénea de los nodos y busca asegurar el suministro de energía eléctrica y su adecuado control, promoviendo la participación de pequeñas y medianas empresas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1 LCSP. Las principales características de cada lote son las siguientes:

#### LOTE 1: SUMINISTROS ELÉCTRICOS ZONA OCCIDENTAL

TARIFA	Nº DE PUNTOS	POTENCIA (kW)			CONSUMO ANUAL ESTIMADO (kWh)
		P1	P2	P3	
2.0A	5	34,64			58.385
3.0A	2	34,64	34,64	34,64	62.941
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>				<b>121.326</b>

#### LOTE 2: SUMINISTROS ELÉCTRICOS ZONA CENTRAL

TARIFA	Nº DE PUNTOS	POTENCIA (kW)			CONSUMO ANUAL ESTIMADO (kWh)
		P1	P2	P3	
3.0A	2	51,96	51,96	51,96	152.076
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>				<b>152.076</b>

#### LOTE 3: SUMINISTROS ELÉCTRICOS ZONA CUENCAS

TARIFA	Nº DE PUNTOS	POTENCIA (kW)			CONSUMO ANUAL ESTIMADO (kWh)
		P1	P2	P3	
2.0A	5	29,928			2.037
2.1A	1	15			21.257
3.0A	7	147,57	147,57	147,57	316.577
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>				<b>339.871</b>

**LOTE 4\_ SUMINISTROS ELÉCTRICOS ZONA ORIENTAL**

TARIFA	Nº DE PUNTOS	POTENCIA (kW)			CONSUMO ANUAL ESTIMADO (kWh)
		P1	P2	P3	
2.0A	2	13,86			27.168
3.0A	3	51,96	51,96	51,96	39.641
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>				<b>66.809</b>

**4. CAMBIOS DE POTENCIA**

Si durante la tramitación del procedimiento de contratación, la vigencia del contrato o su prórroga, de haberla, existiese alguna propuesta de cambio ya sea de potencia o de las tarifas de acceso con respecto a las indicadas en el Anexo I de este PCT, el adjudicatario deberá tramitar dicho cambio ante las correspondientes empresas distribuidoras sin que en ningún caso suponga modificación alguna de los precios unitarios de adjudicación (a excepción del ATR regulado) ni implique el pago de gastos de tramitación por parte de GIT.

## 5. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

### 5.1. CONSUMOS ESTIMADOS.

Los consumos estimados se aportan con el único objeto de que el licitador pueda calcular su oferta, ya que se prevé que los consumos sean similares en el período de vigencia del contrato, sin que ello vincule a GIT a consumir la totalidad de los kWh, por lo que cualquier posible desvío en el volumen de consumo anual y curva de carga no podrá ser en ningún caso motivo de reclamación.

### 5.2. OPTIMIZACIÓN DE LAS POTENCIAS CONTRATADAS

El licitador propondrá a GIT aquellas potencias que optimicen la facturación de acceso. El adjudicatario tramitará ante la empresa distribuidora aquellas modificaciones en las potencias contratadas que se estimen convenientes para la optimización de la factura previa autorización por parte del responsable del contrato designado por GIT.

Los gastos que la distribuidora facture por dichas modificaciones correrán a cargo del adjudicatario.

### 5.3. EQUIPOS DE MEDIDA

El adjudicatario asumirá la representación de GIT ante la distribuidora respecto de todas las gestiones precisas para la solicitud, instalación, mantenimiento, verificaciones, inspecciones y posibles averías del equipo de medición.

De forma general, los equipos de medida y su equipamiento auxiliar en cada punto de suministro serán propiedad de la empresa distribuidora. En el caso de existir puntos de suministro con equipos propiedad de GIT y que no cumplieran la legislación vigente, el adjudicatario se encargará de tramitar su actualización y sustitución con la distribuidora en régimen de alquiler sin que por esta gestión el adjudicatario deba facturar a GIT cantidad alguna.

El adjudicatario verificará, sin cargo adicional para GIT, que la empresa distribuidora realiza la lectura y validación de los registros horarios de consumo y la transmisión de los datos al Operador del Sistema Eléctrico según lo previsto en el Reglamento Unificado de Puntos de Medida.

En los casos de equipos de medida en alquiler, el adjudicatario presentará en su facturación mensual el coste que por dicho alquiler le traslade la empresa distribuidora según las tarifas oficiales vigentes, no admitiéndose ningún recargo por dicho concepto.

### 5.4. GARANTÍA Y CALIDAD DEL SUMINISTRO. ATENCIÓN AL CLIENTE.

#### Calidad del suministro.

Se garantizará el suministro de la energía demandada dentro de los límites de calidad fijados por la reglamentación en vigor en cada momento durante toda la vigencia del contrato.

#### Calidad de la atención al cliente en materia de contratación, facturación, asesoramiento, comunicación y reclamaciones relativas al suministro.

Serán de aplicación las bonificaciones y descuentos que correspondan por incumplimiento de la calidad en aplicación de la normativa vigente referida a:

- Continuidad en el suministro (número y duración de las interrupciones y huecos de tensión).
- Calidad del producto (calidad de la onda de tensión).

El adjudicatario proporcionará a GIT la relación de cortes de suministro que se produzcan y que le sean comunicados por la distribuidora.

El adjudicatario llevará un control de gestión de las reclamaciones presentadas y el resultado de las mismas consignando el cierre de estas una vez resueltas. Se tramitarán en el plazo máximo de tres días y su resolución se ajustará a la legislación vigente según el Real Decreto 1955/2000.

El adjudicatario dispondrá de un gestor responsable de la presente contratación para la resolución de las posibles incidencias relativas al suministro, así como de un servicio permanente de 24h de atención al cliente.

Asimismo, el adjudicatario pondrá a disposición de GIT a través de un acceso web la información necesaria para optimizar la gestión del suministro eléctrico (curvas de carga, lecturas de maxímetros, excesos de potencia, energía reactiva, consumo total, etc.).

## 6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista procederá al suministro de energía eléctrica a los puntos de suministro identificados en el PCT, aplicando los precios ofertados y de conformidad con las prescripciones técnicas y condiciones administrativas que rigen el contrato.

La empresa adjudicataria realizará en nombre de GIT y sin cargo alguno para ésta, las siguientes actuaciones:

1. Contrato de acceso a la red con la empresa distribuidora. En este contrato se especificará que la empresa comercializadora adjudicataria es la única responsable del pago de las tarifas de acceso al distribuidor. La empresa adjudicataria deberá solicitar el cambio a la distribuidora en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación del contrato. Asimismo, deberá exigir al distribuidor el cumplimiento de los plazos legales establecidos para el cambio e informar al responsable del contrato sobre la fecha de la obtención del ATR.
2. Se comprometerá a disponer de un servicio permanente de atención al cliente (24h/día 7días/semana) para resolver cualquier anomalía en el suministro. Designará un gestor único con funciones de coordinación y asistencia, debiendo ser comunicados los cambios del mismo a GIT. En caso de instalar una línea telefónica de teledirigida, el adjudicatario correrá con todos los gastos que la misma genere tanto para su instalación como para su utilización. El adjudicatario proporcionará acceso a la red internet para lograr una optimización del suministro eléctrico.
3. Deberá proporcionar a GIT información sobre la curva de consumos de días tipo (laborables, festivos, etc.) para los diferentes meses del año. Asimismo, el adjudicatario asesorará, en un plazo no superior a los dos meses desde la entrada en vigor del contrato, y durante toda la vigencia del mismo, sobre las potencias a contratar en cada punto de suministro, y en cada período tarifario, realizando las gestiones pertinentes para lograr un ajuste real de las mismas a la demanda de cada punto de suministro al objeto de minimizar costes.
4. Para minorar el importe de la factura de la energía reactiva, el contratista presentará en un plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor del contrato, un plan de compensación de la misma.
5. El contratista tramitará ante la empresa distribuidora aquellas modificaciones de las potencias contratadas que GIT estime convenientes para la optimización de las facturas.
6. El contratista asumirá la representación de GIT ante la Distribuidora Eléctrica estableciendo con la misma los contratos precisos para el acceso a la red y realizando cuantas gestiones sean necesarias para la resolución de los conflictos que pudieran surgir, así como la lectura, validación y envío de los registros de consumo al Operador del Sistema Eléctrico.



7. El contratista se responsabilizará de verificar con la distribuidora que los equipos de medida cumplan con lo regulado en la reglamentación vigente, incluyendo las verificaciones sistemáticas obligatorias que determine el Operador del Sistema Eléctrico.
8. El contratista se encargará de verificar que la compañía distribuidora realiza, sin cargo alguno adicional, la lectura y validación de los registros horarios de consumo y su envío al Operador del Sistema.

## 7. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

La empresa adjudicataria deberá observar escrupulosamente la normativa vigente en materia laboral y de prevención de riesgos laborales.

El presente Pliego fue aprobado en el Consejo de Administración de GIT el 20 de mayo de 2019.
---

Oviedo, a 20 de mayo de 2019

Fdo.:

GIT  
Luis González Fernández  
Director General

**ANEXO I: LISTADO DE PUNTOS DE SUMINISTRO**

**LOTE 1: ZONA OCCIDENTAL**

CUPS	Dirección de suministro	Localidad	CP	Prioridad	Tarifa asociada	P1	P2	P3
ES0026000010185616VJ0F	Parque del Molín s/n	Cangas de Narcea	33800	1	3.0A	17,32 Kw	17,32 kW	17,32 kW
ES0026000010185615VN0F	C/ Julio Fernández Lamuño s/n	Tineo	33870	1	3.0A	17,32 Kw	17,32 Kw	17,32 kW
ES0026000010262713BZ0F	Avenida de Galicia s/n	Muros de Nalón	33138	1	2.0A	6,93 Kw		
ES0027700599922001PM0F	La Pateta s/n	Villar - Luarca (Valdés)	33700	1	2.0A	6,93 Kw		
ES0027700599991001HM0F	Manuel Suarez s/n	Navia	33710	1	2.0A	6,93 Kw		
ES0027700602424001TL0F	La Fuente s/n	Castropol	33760	1	2.0A	6,93 Kw		
ES0027700601864001XT0F	De Mantaras s/n	Tapia de Casariego	33740	1	2.0A	6,93 Kw		

**LOTE 2: ZONA CENTRO**

CUPS	Dirección de suministro	Localidad	CP	Prioridad	Tarifa asociada	P1	P2	P3
ES0026000010197696JH0F	Bajo Alto Pumarín s/n	Gijón	33211	1	3.0A	17,32 Kw	17,32 Kw	17,32 kW
ES0026000010074432JB0F	C/ María Xosefa Canellada 1	Oviedo	33011	2	3.0A	34,64 Kw	34,64 Kw	34,64 kW

**LOTE 3: ZONA CUENCAS**

CUPS	Dirección de suministro	Localidad	CP	Prioridad	Tarifa asociada	P1	P2	P3
ES0026000010184703TC0F	C/ Celso Solís 1	Blimea (SMRA)	33960	1	3.0A	43,65 Kw	43,65 Kw	43,65 kW
ES0026000010185539ZM0F	Carretera de Busloñe s/n Bajo	Santa Eulalia (Morcín)	33162	1	3.0A	17,32 Kw	17,32 kW	17,32 kW
ES0026000010179037FN0F	C/ Siderurgia s/n Bajo 1	Langreo	33930	1	2.1A	15,00 Kw		
ES0027700565780001QX0F	C/ Barraca Jto. s/n	Serrapio – Cabañaquinta (Aller)	33686	1	3.0A	17,32 Kw	17,32 Kw	17,32 kW
ES0027700159668035MX0F	Avenida del Camino 6 - Edificio Robles	Nuevo Santullano (Mieres)	33600	1	3.0A	17,32 Kw	17,32 Kw	17,32 kW

CUPS	Dirección de suministro	Localidad	CP	Prioridad	Tarifa asociada	P1	P2	P3
ES0027700565782001BD0F	Plaza de la iglesia s/n	Moreda (Aller)	33670	1	3.0A	17,32 Kw	17,32 Kw	17,32 kW
ES0027700145035022JB0F	C/ Cava Baja 2	Pola de Lena	33630	1	3.0A	17,32 Kw	17,32 kW	17,32 kW
ES0027700583090001LA0F	C/ El Pino s/n Jto. 64 caseta	El Pino – Felechosa (Aller)	33687	1	3.0A	17,32 Kw	17,32 kW	17,32 kW
ES0026000010184702TL0F	C/ Santana 14 Bis	El Entrego (SMRA)	33940	2	2.0A	6,90 Kw		
ES0026000010184998JQ0F	C/ Estanislao Infanzón s/n	Sotrondio (SMRA)	33950	2	2.0A	5,75 Kw		
ES0026000010187001PH0F	Avenida Arturo León s/n	Pola de Laviana	33980	2	2.0A	5,75 Kw		
ES0027700571072001BD0F	Barrio San Francisco B Jto 42	Turón (Mieres)	33610	2	2.0A	6,93 Kw		
ES0027700162525009KQ0F	C/ La Vega Bloque B, 1	Ujo (Mieres)	33640	2	2.0A	4,6 Kw		

#### LOTE 4: ZONA ORIENTAL

CUPS	Dirección de suministro	Localidad	CP	Prioridad	Tarifa asociada	P1	P2	P3
ES0026000010199445CL0F	C/ Román Romano s/n	Llanes	33500	1	3.0A	17,32 Kw	17,32 Kw	17,32 kW
ES0026000010248392DE0F	Santianes del Terrón s/n	Cuadroveña - Parres (Arriondas)	33540	1	3.0A	17,32 Kw	17,32 kW	17,32 kW
ES0026000010743121ZK0F	Bajo Badalán s/n	Colombres (Ribadedeva)	33590	1	3.0A	17,32 Kw	17,32 kW	17,32 kW
ES0026000010248812MM0F	C/ Emilio Ballesteros s/n	Nava	33520	1	2.0A	6,93 Kw		
ES0026000010249424PL0F	C/ Marqués de Vista Alegre s/n	Infiesto (Piloña)	33530	1	2.0A	6,93 Kw		

**ANEXO II: CONSUMOS EN EL EJERCICIO 2018 POR PUNTO DE SUMINISTRO**

**LOTE 1: ZONA OCCIDENTAL**

Nº	PUNTO DE SUMINISTRO	CUPS	TARIFA	POTENCIA CONTRATADA KW			CONSUMO REAL 2018			KWH/AÑO	POTENCIA KW		
				P1	P2	P3	P1	P2	P3		P1	P2	P3
1	MUROS DE NALÓN	ES0026000010262713BZ0F	2.0A M. LIBRE BAJA TENSIÓN	6,93			13.107			13.107			
2	CASTROPOL	ES0027700602424001TL0F	2.0A M. LIBRE BAJA TENSIÓN	6,93			18.047			18.047			
3	LUARCA	ES0027700599922001PM0F	2.0A M. LIBRE BAJA TENSIÓN	6,93			662			662			
4	NAVIA	ES0027700599991001HM0F	2.0A M. LIBRE BAJA TENSIÓN	6,93			13.469			13.469			
5	TAPIA DE CASARIEGO	ES0027700601864001XT0F	2.0A M. LIBRE BAJA TENSIÓN	6,93			13.100			13.100			
6	CANGAS DE NARCEA	ES0026000010185616VJ0F	3.0A M. LIBRE BAJA TENSIÓN	17,32	17,32	17,32	4.725	14.193	9.369	28.287	14,72	14,72	14,72
7	TINEO	ES0026000010185615VN0F	3.0A M. LIBRE BAJA TENSIÓN	17,32	17,32	17,32	5.782	17.352	11.520	34.654	14,72	14,72	14,72

### LOTE 2: ZONA CENTRAL

Nº	PUNTO DE SUMINISTRO	CUPS	TARIFA	POTENCIA CONTRATADA KW			CONSUMO REAL 2018			KWH/AÑO	POTENCIA KW		
				P1	P2	P3	P1	P2	P3		P1	P2	P3
1	GIJON (ROCES)	ES0026000010197696JH0F	3.0A M. LIBRE BAJA TENSIÓN	17,32	17,32	17,32	15.310	45.813	30.125	91.248	14,72	14,72	14,72
2	OVIEDO (OFICINA GIT)	ES0026000010074432JB0F	3.0A M. LIBRE BAJA TENSIÓN	34,64	34,64	34,64	10.831	30.221	19.776	60.828	29,44	29,44	29,44

### LOTE 3. ZONA CUENCAS

Nº	PUNTO DE SUMINISTRO	CUPS	TARIFA	POTENCIA CONTRATADA KW			CONSUMO REAL 2018			KWH/AÑO	POTENCIA KW		
				P1	P2	P3	P1	P2	P3		P1	P2	P3
1	LANGREO	ES0026000010179037FN0F	2.1A M. LIBRE BAJA TENSIÓN	15			21.257			21.257			
2	EL ENTREGO	ES0026000010184702TL0F	2.0A M. LIBRE BAJA TENSIÓN	6,9			979			979			
3	POLA DE LAVIANA	ES0026000010187001PH0F	2.0A M. LIBRE BAJA TENSIÓN	5,75			336			336			
4	SOTRONDIO	ES0026000010184998JQ0F	2.0A M. LIBRE BAJA TENSIÓN	5,75			237			237			

Nº	PUNTO DE SUMINISTRO	CUPS	TARIFA	POTENCIA CONTRATADA KW			CONSUMO REAL 2018			KWH/AÑO	POTENCIA KW		
				P1	P2	P3	P1	P2	P3		P1	P2	P3
5	TURÓN	ES0027700571072001BD0F	2.0A M. LIBRE BAJA TENSIÓN	6,928			259			259			
6	UJO	ES0027700162525009KQ0F	2.0A M. LIBRE BAJA TENSIÓN	4,6			226			226			
7	BLIMEA	ES0026000010184703TC0F	3.0A M. LIBRE BAJA TENSIÓN	43,65	43,65	43,65	14.561	44.009	28.771	87.341	37,1	37,1	37,1
8	SANTA EULALIA DE MORCIN	ES0026000010185539ZM0F	3.0A M. LIBRE BAJA TENSIÓN	17,32	17,32	17,32	1.981	5.960	3.455	11.396	14,72	14,72	14,72
9	MOREDA (ALLER)	ES0027700565782001BD0F	3.0A M. LIBRE BAJA TENSIÓN	17,32	17,32	17,32	2.967	8.906	5.693	17.566	545	1.660	896
10	POLA DE LENA	ES0027700145035022JB0F	3.0A M. LIBRE BAJA TENSIÓN	17,32	17,32	17,32	5.650	16.963	11.152	33.765	2.437	7.459	5.054
11	MIERES	ES0027700159668035MX0F	3.0A M. LIBRE BAJA TENSIÓN	17,32	17,32	17,32	24.850	74.377	48.699	147.926	5.432	16.511	10.894
12	FELECHOSA	ES0027700583090001LA0F	3.0A M. LIBRE BAJA TENSIÓN	17,32	17,32	17,32	1.406	3.980	2.378	7.764	172	361	17
13	CABAÑAQUINTA	ES0027700565780001QX0F	3.0A M. LIBRE BAJA TENSIÓN	17,32	17,32	17,32	1.839	5.541	3.439	10.819	487	1.467	601

**LOTE 4: ZONA ORIENTAL**

Nº	PUNTO DE SUMINISTRO	CUPS	TARIFA	POTENCIA CONTRATADA KW			CONSUMO REAL 2018			KWH/AÑO	POTENCIA KW		
				P1	P2	P3	P1	P2	P3		P1	P2	P3
1	NAVA	ES0026000010248812MM0F	2.0A M. LIBRE BAJA TENSIÓN	6,93			11.469			11.469			
2	INFIESTO (PILOÑA)	ES0026000010249424PL0F	2.0A M. LIBRE BAJA TENSIÓN	6,93			15.699			15.699			
3	COLOMBRES	ES0026000010743121ZK0F	3.0A M. LIBRE BAJA TENSIÓN	17,32	17,32	17,32	1.370	4.110	2.623	8.103	14,72	14,72	14,72
4	LLANES	ES0026000010199445CLOF	3.0A M. LIBRE BAJA TENSIÓN	17,32	17,32	17,32	3.809	11.577	7.315	22.701	14,72	14,72	14,72
5	ARRIONDAS	ES0026000010248392DE0F	3.0A M. LIBRE BAJA TENSIÓN	17,32	17,32	17,32	1.508	4.514	2.815	8.837	14,72	14,72	14,72